



uaim

RA XIMHAI ISSN 1665-0441
Volumen 12 Número 3 Edición Especial
Enero – Junio 2016
285-295

EDUCACIÓN EN DERECHOS HUMANOS Y PAZ EN EL BACHILLERATO

HUMAN RIGHTS EDUCATION AND PEACE IN THE BACHELOR

Leticia Carranza-Peña

Supervisora Escolar de la Zona 009 de Bachillerato Tecnológico, Amanalco, Estado de México, México. Av. Onésimo Reyes s/n, Amanalco, México. C.P. 51260. Tel. (01 726) 2510573. Correo electrónico letycpena2013@hotmail.com.

RESUMEN

En el presente artículo de investigación cualitativa se presenta la relación entre derechos humanos y paz en el Bachillerato. La importancia del estudio se centra en las relaciones humanas expresadas a través del lenguaje y de las conductas en docentes y estudiantes durante la convivencia escolar cotidiana. Los materiales utilizados fueron los necesarios para el trabajo académico en el aula, algunos de papelería y tecnológicos. El proceso se sustentó en la etnografía para la paz, a partir de la observación y de entrevistas estructuradas; los resultados muestran los matices que oscilan entre la presencia y la ausencia de los derechos humanos y la paz, porque existen prácticas pacíficas, pero también violentas que obstaculizan la sana convivencia. Las conclusiones apuntan a proyectos escolares transversales que hagan posible el respeto de los derechos humanos, para construir ambientes de paz en la escuela desde el colectivo.

Palabras clave: prácticas pacíficas, convivencia, desarrollo humano y respeto.

SUMMARY

This qualitative research article presents the relationship between human rights and peace in high school. The importance of the study centers on human relations as expressed through the language and behavior of teachers and students during daily coexistence at school. The materials used (stationery and technological supports) were those needed for academic classroom work. The process was based on ethnography for peace, stemming from observation and structured interviews; the results show the nuances that oscillate between the presence and absence of human rights and peace, since peaceful practices exist, but so do violent ones that hamper healthy coexistence. The conclusions point to the establishment of transversal school projects to bring about respect for human rights, in order to foster a peaceful atmosphere in school through the collective.

Key words: peaceful practices, coexistence, human development and respect.

INTRODUCCIÓN

Los hallazgos de la investigación cualitativa que se llevó a cabo en un Centro de Bachillerato Tecnológico “Nelson Mandela”, son el referente para sostener que la educación en derechos humanos y paz, al interior del aula y en el entorno escolar, es indispensable para promover el desarrollo humano de los integrantes de la comunidad educativa, que contribuya a construir una sociedad mejor, necesaria debido al entorno que se vive hoy en México. La importancia del estudio apunta a orientaciones de cambio para el centro, otras formativas, de acompañamiento y de apoyo para los docentes, quienes mediante una práctica comprensiva, inserta en proyectos transversales, pueden fortalecer a los estudiantes con acciones para acceder al disfrute de derechos, reivindicando estas atribuciones como una vía hacia la convivencia pacífica y la preparación de una ciudadanía responsable y democrática en la juventud.

En los procesos de acercamiento a la escuela y al aula se identificaron relaciones escolares pacíficas, sobre la base del respeto al otro; sin embargo, la convivencia también se torna conflictiva y hasta violenta, así que la relevancia de la investigación también pone el acento en

Recibido: 24 de noviembre de 2015. Aceptado: 11 de marzo de 2016.

Publicado como ARTÍCULO CIENTÍFICO en *Ra Ximhai* 12(3):
285-295.

prácticas educativas y actividades escolares distintas como posibilidades de desarrollo holístico, que respondan a las realidades actuales de los estudiantes, cuyos intereses y necesidades demandan el fomento de los derechos humanos y la paz, para hacer frente a las violencias de que son objeto entre pares, en el hogar y hasta en el entorno escolar.

Resulta inadmisibles la restricción deliberada de los derechos y de las posibilidades de paz, a través del lenguaje y los comportamientos explícitos o implícitos del educador, los estudiantes y directivos, en el lugar a donde se va a aprender a ser mejor persona, donde se pueden observar referentes alternos a los padres, los amigos o los ciudadanos que conviven en la comunidad, ese sitio es la escuela. Lo anterior representa un precedente para refrendar que *...la formación de educadores en derechos humanos es de suma trascendencia* (Magendzo, 2003, p.1); en especial si se considera que la mayoría de formadores en el Bachillerato en este país no cuenta con una preparación para la docencia, por tanto si se les acompaña para asumirse como sujetos de derechos, ellos pueden contribuir a que los jóvenes se eduquen en ese sentido.

Los antecedentes referentes al tema tienen lugar en las visitas a este plantel educativo que pertenece a la zona escolar 009 de Bachillerato Tecnológico, donde se advirtieron avances pedagógicos, pero además una enseñanza centrada en la tradición que ubica al docente como protagonista, desplegando una especie de monólogo en el horario de clase y al estudiante en un rol de escucha pasivo, acatando indicaciones de lo que se debe hacer y, con frecuencia, recibiendo sanciones cuando se altera la norma establecida unilateralmente. Sobre la base de estas circunstancias se puede plantear que *El ejercicio del poder no debe menoscabar de manera arbitraria el efectivo goce de los derechos humanos* (Nikken, en Ramírez, 1998, s/p); en algunos casos la autoridad del educador lejos de preservar los derechos humanos para el bien común del grupo, suele convertirse en un medio para la violación de los mismos empezando por prohibición de la libre expresión; aunque también quien enseña puede resultar vulnerable y frágil ante las acciones de los estudiantes o de las autoridades educativas.

Mediante el seguimiento a los objetivos del estudio se intentó comprender las prácticas que impulsan u obstaculizan la aplicación de los derechos humanos en el aula o en la escuela y conocer las formas de relación, pacíficas o violentas, entre docentes y estudiantes en el entorno escolar, que se vinculan a los derechos. En el proceso de la investigación, se reflexiona que la educación en derechos humanos y paz en el Bachillerato cobra mayor relevancia, entre otros motivos, porque los jóvenes mexicanos adquieren la ciudadanía que establece la constitución, al egresar de este tipo educativo o durante su estancia en la escuela; entonces asumen o se les adjudican responsabilidades personales, académicas o laborales que determinarán su futuro. Lo anterior demanda una sólida plataforma que considere a *...la educación para los derechos humanos como un proceso educativo continuo y permanente* (Jares, 2002, p.67); es decir, que se instaure en el espacio áulico pero que trascienda a otros escenarios y posibilidades de interacción donde conviven los estudiantes.

En el siguiente apartado se hará referencia a la ubicación del estudio, al equipo, a los materiales y a los métodos utilizados en la investigación, como medios que favorecieron la aproximación al entramado de relaciones, para profundizar en los significados de los sujetos involucrados, interpretar las fracciones de realidad presentes y reconstruir el objeto de estudio en forma reflexiva.

MATERIALES Y MÉTODOS

La ubicación del estudio tiene lugar en el Centro de Bachillerato Tecnológico “Nelson Mandela”, ubicado en una localidad rural del Estado de México, a media hora de Toluca, la capital de esta entidad; en este plantel se ofrece la preparación básica del tipo educativo Medio Superior, pero también se forma en una carrera técnica, razón por la cual los jóvenes llevan a cabo actividades adicionales como prácticas, estadías, servicio social y el proceso de titulación; esto demanda más tiempo y esfuerzo a los estudiantes y docentes, generando algunas tensiones en las relaciones humanas; además de que en la escuela no se organizan actividades artísticas, recreativas o deportivas debido a la carga horaria.

En el plantel existen 3 grupos, uno de cada grado, la matrícula se compone de 73 estudiantes; sin embargo, a pesar de la baja población estudiantil, surgen conflictos que por no transformarse en un sentido pacífico, a veces escalan en espiral hacia la violencia. En otro orden de ideas, el equipo utilizado durante la investigación consta de material de papelería, computadora, impresora, cámara y grabadora, además de los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades académicas de enseñanza y de aprendizaje, como libros, cuadernos, material impreso y ciertos textos registrados en el pizarrón, como evidencia de la comunicación escrita que se produce.

La investigación documental se desarrolló desde la perspectiva de la paz integral, que la plantea como sustentable y duradera, además del enfoque de los derechos humanos. El trabajo de campo se llevó a cabo a través de la etnografía para la paz, utilizando la observación no participante, sistematizada mediante registros de clase y de otras actividades escolares; adicional a ésta se desarrollaron entrevistas estructuradas tanto a docentes como a estudiantes; ambas técnicas y sus respectivos procesos constituyeron la base para la tarea descriptiva y anecdótica y se convirtieron en punto de partida hacia la reflexión e interpretación en torno al decir y hacer de los actores e informantes clave, para luego profundizar en una narrativa que recuperara el respeto a la otredad en el desarrollo humano o identificara los vacíos en el ejercicio de los derechos humanos y la paz.

El análisis de resultados partió de la categorización definida por el cruce de información, recuperando el discurso y los patrones de conducta reiterados en el comportamiento dentro del aula y fuera de este espacio. El análisis consistió en poner la mirada de forma detallada en los datos para reconocer coincidencias, puntos de comparación, ajuste y vínculo y así pasar a la construcción de jerarquías, bajo los criterios de clasificación y comparación elegidos, utilizando como principal forma el muestreo o selección secuencial, para proceder después a la teorización.

A continuación se comparten algunos resultados de la investigación y se relacionan con artículos de la Declaración Universal de los Derechos humanos, para un análisis del lenguaje y las prácticas pacíficas o violentas, a la luz de tan importante documento, pero con el aporte teórico de algunos autores.

Algunos resultados y su discusión desde los derechos y la paz

Se vincula la investigación referida con algunos artículos de la Declaración Universal de los Derechos Humanos; por ejemplo en el segundo de éstos se indica que toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados sin distinción alguna, pero ¿por qué en el aula se establecen diferencias?; durante la entrevista una estudiante se refiere de la siguiente manera a su docente: *-La profesora tiene consentidos, nosotros siempre sacamos bien el examen y trabajos pero*

sacamos 8, otro compañero no hacía nada y sacaba lo mismo. Sugiero que no haya favoritismo. De la orientadora se expresan de la siguiente forma: -A los que le caen les habla bien, de repente sí se presta al diálogo, de repente no; estas experiencias dan cuenta que existe diferenciación, lo que demanda una reflexión colectiva para la transformación hacia la igualdad de oportunidades y un trato sin distinciones.

Otro aspecto relacionado con la desigualdad tiene que ver con las diferencias económicas entre los estudiantes, aquéllos con mayores posibilidades son los que generalmente avanzan con éxito académico, en tanto los más desfavorecidos enfrentan rezagos muchas veces insalvables, que los expone al “abandono” escolar involuntario. Al respecto una docente dijo: *-A algunos alumnos les va bien, pero no entregan el trabajo por falta de dinero para imprimir, engargolar, no tienen internet.* Esta situación demanda que la comunidad escolar tome decisiones consensuadas con base en las necesidades detectadas y así estar en condiciones de ofrecer las herramientas y los medios al alcance a quienes la violencia estructural, que señala Galtung, niega la apertura para lograr un crecimiento y desarrollo académico.

Si “Todo individuo tiene derecho...a la libertad y a la seguridad de su persona”, (Art. 3 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos), ¿por qué se impone la voluntad del educador en el aula? y ¿cuándo será posible la liberación de los estudiantes que están por convertirse en ciudadanos? En el plantel donde se llevó a cabo la indagación, la seguridad de los estudiantes queda expuesta cuando se les prohíbe el acceso al aula si no cumplen con trabajos, si llegan tarde o si se “indisciplinan”; los jóvenes salen del plantel, quedando en riesgo su integridad al cruzar la carretera e ingresar a los negocios aledaños, donde juegan, ingieren ciertos productos y conviven con personas ajenas a sus compañeros o docentes.

Con relación al trato cruel que incluye el artículo 5o, se considera que éste también puede ser verbal, al respecto una docente considera conveniente: *-No poner la barrera de eres tonto, si le digo eres un tonto, se la va a creer; es mejor eres bueno, recuerda la tarea;* esta maestra promueve escenarios para la comprensión de los derechos y la paz en la práctica. En contraste, otras colegas procedieron de la forma siguiente frente al grupo, lo cual se documentó a partir de registros de observación: *-Aunque te dé un paro cardíaco estás reprobado.* Una más dijo: *Tienes de dos, o te pasas o te sales, mejor salte.* Otra expresó: *-Si te aburres ¿a qué vienes? Me enoja que me digan más o menos. ¿Qué no entendieron?* Estas actitudes desconciertan a los estudiantes, los incomoda y produce disgusto por la escuela. El objeto de investigación de futuros estudios puede ser el análisis de las estrategias que los estudiantes emplean para sortear inconvenientes como éstos que les permita asegurar su estancia en la escuela; valdrá la pena recuperar las acciones que utilizan para contener el poder autoritario que se ejerce sobre ellos.

Existe un trato violento de los docentes hacia los estudiantes cuando les rompen los exámenes, les cierran la puerta o les avientan los trabajos sin argumentar cómo se pueden corregir. Una docente, respecto a estas reacciones, asevera que: *-Influye la actitud de los docentes, los hacen sentir nada, los humillan, les avientan el trabajo, les dicen eso no sirve. Se trata de una agresión que los lastima.* En ese sentido un estudiante comentó: *-Una profesora no tiene respeto hacia nosotros.* La docente en cuestión asume en esos términos: *-Cuando llegué aquí era muy ruda con los alumnos y me dio resultado. Se acepta por otros miembros de la comunidad escolar que esta docente -Es muy autoritaria y se sienten amenazados, los condiciona.* De forma categórica el estudiantado afirma que los docentes: *-A veces reaccionan de manera violenta.* Ante estas experiencias, ¿cómo transformar el trato hacia los educandos centrado en los derechos?, ¿qué

implicaciones tienen esas actitudes para el aprendizaje de los derechos humanos y la construcción de la paz? y ¿cómo influyen estos ejemplos en la conducta de los estudiantes en otros escenarios?

Todo individuo tiene derecho a igual protección contra toda discriminación; al respecto se observó que en la mayoría de las asignaturas se toma en cuenta a todos los estudiantes para la organización de las actividades, pero en otras se les excluye, principalmente, a siete jóvenes ubicados a un costado del salón, ellos generalmente no intervenían en la dinámica grupal y cuando los consideraban era para exhibirlos por incumplimiento o llamar la atención debido a comportamientos inaceptables; no es el caso de la docente de Inglés, quien afirma que se trata: - *De motivarlos, alentarlos, decirle tú puedes, en qué te puedo apoyar, disposición del maestro para apoyar al alumno*. Vale la pena considerar a los jóvenes sujetos de derechos como una forma coherente de formarlos en el conocimiento y vivencia de los mismos.

Respecto a que toda persona tiene derecho a ser oída, se detectó que no todos los estudiantes están atentos en clase, lo cual provoca desesperación en sus docentes quienes buscan formas elementales de atraer su interés, como sucedió en una sesión: -*Escuchen, hey, shhh, a ver escuchamos*. Una educadora opina que: -*El maestro necesita mostrar confianza, ser empático, para que los estudiantes se puedan acercar*. En tanto un joven estudiante afirma: -*No opino para no llevarle la contraria, si uno los contradice piensan que estamos en contra, es muy poca la comunicación dentro de clase. No he hablado con ella porque da miedo, no te pueden escuchar no tienen tiempo. Tú estás hablando y no hacen caso*. De la orientadora señalan lo siguiente: -*Alguna vez platiqué un problema pero no sé qué pasó. Siento que le caigo mal*. ¿Si no existe escucha mutua, pueden lograrse una comunicación activa y convivencia armónica?, ¿Es posible edificar escenarios de paz bajo estas condiciones?

Se establece en el artículo 12 que “Nadie será objeto de injerencias arbitrarias...”; sin embargo, las calificaciones se convierten en un medio para imponer el poder a través de expresiones como la siguiente: -*Mañana voy a quitar y dar décimos*, como si el aprendizaje o la conducta fueran mercancía que se pagan con calificación. Además, existen docentes que rebasan el ámbito profesional y generan conflictos; por ejemplo, en una reunión de padres de familia se manifestó la injerencia en la vida privada de una joven: *La maestra le dijo a una compañera que no merecía la amistad de mi hija*; esto fue motivo de debate entre docentes e involucró a las estudiantes aludidas en un problema serio, ellas cuestionaron la intromisión de la docente en situaciones personales, ajenas al trabajo académico.

“Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión...”, (Art. 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos). Con relación a este artículo, algunos docentes abren espacios de comunicación, son flexibles y atienden las expresiones de los estudiantes, pero otros no: -*¿Quién dice que no, para reprobarlo?* Esta manera de inhibir la expresión del libre pensamiento es coercitiva y hay más ejemplos con los que se muestra que: “La organización del trabajo escolar, perpetúa la uniformidad y la conformidad que paralizan la curiosidad intelectual, dificultan la creatividad y la espontaneidad individuales y recompensan la aquiescencia a la autoridad” (Popkewitz, 2007, p.28); lo anterior puede revisarse sobre la base del contexto y las condiciones específicas de cada escuela y salón de clases.

En el artículo 26 se plantea que: “1. Toda persona tiene derecho a la educación...2. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales...”. El derecho a la educación se favorece

desde el aula, pero paradójicamente, a veces, mediante la discriminación, la arbitrariedad o cuando se anula al otro, se excluye dentro de una aparente inclusión, lo que ocasiona que de forma paulatina se acumulan rezagos con los que el sistema en su conjunto abandona al estudiante. Existen escuelas y docentes expulsos, olvidando que esta exclusión se convierte en una muerte académica colectiva que involucra a todos; no obstante, los educadores también padecen la negación de sus derechos, por parte de otros actores del sistema educativo. Varios estudiantes aseguraban que no les gusta la escuela, que iban por otras razones más que por su voluntad. La contundencia de ciertos testimonios invita a pensar en el llamado “fracaso escolar”, en sus causas, pero también en la gravedad de las consecuencias.

La recuperación de los anteriores actos hablados y conductas, a la luz de artículos de la Declaración, tuvo como propósito mostrar que suelen normalizarse ciertas prácticas en la vida cotidiana adquiriendo concreción en el aula y en el espacio escolar; frente a ello es importante visibilizarlos a partir de acciones que promuevan la práctica de los derechos humanos y la paz, además de impulsar la investigación, el intercambio de opiniones, la participación de observadores externos, acciones colegiadas, entre otras opciones que ayuden a transformar la tradición de agresión y negación de derechos; en la escuela se requieren propuestas de transversalidad que puedan permear hasta el aula para movilizar éticamente a los jóvenes, en favor del desarrollo humano generacional; aunque un requisito preliminar es la preparación de los docentes y en general de los adultos.

Se vincula el análisis de los resultados de la investigación con los objetivos planteados, al comprender el sentido de las prácticas que impulsan u obstaculizan la aplicación de los derechos humanos, donde subyace la formación que recibieron los educadores, así como la inercia social de inequidad, caracterizada por relaciones asimétricas de poder y jerarquías; sin considerar que ese ejercicio profesional refuerza el trato que reciben los estudiantes en casa y en otros ámbitos; esto plantea la urgencia de un esfuerzo institucional y personal para reorientar la docencia. Desde otro objetivo, se conocieron las formas de relación, pacíficas o violentas, entre docentes y estudiantes en el entorno escolar vinculadas a los derechos, observando que así como existen docentes que alientan e impulsan a los jóvenes, otros no dejan que se expresen, con lo que se genera una doble violencia desde la represión de los derechos, con una clara negación hacia la paz. Por esa razón es prioritario iniciar programas de información y aplicación de los derechos y los principios para la paz integral entre la comunidad educativa de este centro.

Para continuar con el artículo, se integran tres apartados asociados al cierre del estudio, donde se propone la preparación del profesorado en derechos humanos y paz, por la relevancia que tiene en la formación integral de los estudiantes, tomando en cuenta que una vía posible para lograrlo es la educación comprensiva, cuya aplicación es pertinente en todas las asignaturas y en cualquier acción académica que tenga lugar en la institución educativa.

Docencia, derechos y paz

En la competencia 7 que define el perfil docente para el Bachillerato mexicano, se define al educador como el profesional que: *Contribuye a la generación de un ambiente que facilite el desarrollo sano e integral de los estudiantes; además, Un educador/a en derechos humanos sabe analizar su disciplina de estudio con la mirada de los derechos humanos, es decir, ha adquirido la habilidad de profundizar en el conocimiento...* (Magendzo, 2003, p.3); desde la política educativa y la teoría se instaura un giro paradigmático en la enseñanza, pero tomar en cuenta su complejidad

y el carácter multidimensional, la ubica distante del “deber ser”, donde importa sólo mantener el orden y el silencio de forma ritual, como medida que pruebe la autoridad de quien dirige los procesos de enseñar y de aprender.

En la educación de los derechos humanos y la paz es posible e importante integrar los siguientes elementos: un principio de transversalidad, procesos dinámicos y participativos, organización flexible, métodos democráticos, una disposición hacia la acción y optar por el desaprendizaje o deconstrucción, como apunta Vicent Martínez. El propósito es la reconstrucción paulatina de la convivencia en la comunidad escolar, se espera que esta lógica alternativa a lo que se encontró en buena parte de la investigación, los procesos se encaminen hacia los derechos desde la formación en las aulas, lo cual puede iniciar con la inclusión de todos en los proyectos colectivos para un ambiente pacífico consensuado.

El avance en esos propósitos supone reconocer que *...el aprendizaje en derechos humanos ofrece la forma más efectiva de educar para la paz y de cultivar una política pacífica* (Reardon, 2008, p.17); la autora propone el holismo y la reflexión para la transformación del pensamiento desde una pedagogía desafiante y crítica que conduzca a la acción, considerando el aprendizaje activo. Se requiere revisar la enseñanza y el aprendizaje de los jóvenes mexicanos al visibilizar las formas de interacción que se han naturalizado en el salón de clases, para tomar consciencia y abrir más espacios de comunicación, pues se observa que los estudiantes optan por el silencio activo ante la omisión. Habrá que admitir la violencia como el problema central de la educación para la paz y que toda violencia degrada o niega la dignidad humana, como sostiene Reardon (2008, p.25).

¿Por qué formar a los jóvenes en derechos humanos y paz?

El perfil de egreso contenido en el Plan de Estudios de la Educación Media Superior en México, incluye la categoría “Participa con responsabilidad en la sociedad”, ésta abarca tres competencias genéricas: *Participa con una conciencia cívica y ética en la vida de su comunidad, región, México y el mundo; Mantiene una actitud respetuosa hacia la interculturalidad y la diversidad de creencias, valores, ideas y prácticas sociales y Contribuye al desarrollo sustentable de manera crítica, con acciones responsables*; lo anterior plantea retos de consideración para el conjunto de instancias y servidores de la educación, en especial para los educadores que tienen el privilegio de contribuir en el futuro, a través de los próximos ciudadanos, seres con relevancia presente y próxima, por su naturaleza humana; no obstante, se requiere una preparación permanente, el acompañamiento cercano con proyectos situados y la sincronía horizontal de escuela, familia y sociedad; sólo así se aspirará a formar para la vida.

La normatividad internacional emanada de la ONU y de forma particular de la UNESCO, a través de diversos documentos, contiene una estrecha relación entre los derechos humanos y la paz, lo que enriquece la enseñanza de los niños y jóvenes, particularmente de aquéllos que cumplen los 18 años por las implicaciones jurídicas que representa alcanzar la mayoría de edad. Resulta pertinente garantizar la enseñanza y el aprendizaje de los derechos humanos en las escuelas, como lo indica una recomendación del Comité de ministros de los estados miembros,

...haciendo hincapié en aspectos que van desde el aprendizaje de la resolución no violenta de los conflictos, el estudio de diversos contenidos en torno a la historia y significado de los derechos humanos, la importancia del clima de la escuela en el

sentido de que sea de democracia y de participación... hasta la formación del profesorado (Jares, 2002, p.53).

El docente no es el único responsable de la educación en derechos, pero es el agente principal porque tiene la oportunidad de convivir de forma directa con los jóvenes, lo que se subrayó en el primer congreso mundial de derechos humanos de 1982 en Costa Rica, donde se ratificó que *...los sistemas pedagógicos del mundo deben estar basados en el estudio y práctica interdisciplinaria de los derechos humanos* (Jares, 2002, p.54). Además, la Conferencia Mundial de Derechos Humanos que tuvo lugar en Viena en 1993, en el Capítulo I, *...reitera la necesidad de que los Estados velen por la inclusión de la educación para los derechos humanos en los programas escolares* (Jares, 2002, p.55). Esta condición indispensable en la educación de las nuevas generaciones, permitirá una sociedad de derechos y convivencia pacífica con la participación del docente y de quienes hoy son jóvenes, pero están por convertirse en ciudadanos que se insertarán en múltiples responsabilidades sociales.

Basta recordar que en el Congreso Internacional sobre la enseñanza de los derechos humanos, de Viena, de 1978, se plantearon actividades para la enseñanza de los derechos humanos de lo macro, en lo internacional, a lo micro que tiene que ver con planes de estudio y métodos de enseñanza; sin duda, es través de la educación escolarizada como se pueden preparar estudiantes pacíficos, respetuosos y defensores de los derechos humanos, sin omitir que la educación informal y la participación de la sociedad civil han contribuido de forma significativa en los avances alcanzados hasta ahora.

Hacia una educación comprensiva

Los derechos humanos han sido elementos de una educación comprensiva para la paz, con perspectiva holística, que toma distancia de la práctica educativa común atrapada en el pensamiento fragmentado y reduccionista (Reardon, 2008, p.19). Se entiende por comprensión a la actitud tolerante y respetuosa hacia los sentimientos o actos de otra persona y sus problemas; se trata también de la asimilación clara de lo que dice o hace otra persona o de lo que le sucede en la acción humana. En consecuencia una educación comprensiva se constituye de forma multidimensional en busca espacios y relaciones pacíficas, sustentadas en el respeto hacia sí y hacia los demás que permita establecer las bases para un desarrollo humano, más allá del desmedido crecimiento económico cuyo principio es el interés financiero.

Si la educación comprensiva se diferencia de las formas tradicionales de enseñar y de aprender, a partir de las bases de la tolerancia y el respeto, pueden promoverse acuerdos para definir reglas de convivencia en el grupo, la práctica de actividades cooperativas con sentido lúdico, más que competitivas, el diálogo que sustituya al monólogo del docente, concertación a partir de convenios que guíen la organización del trabajo escolar, la atención a los intereses grupales e individuales de los integrantes de la clase, el intercambio de roles, una actitud solidaria bajo un sentimiento de unidad basado en metas comunes; es decir, orientar a los estudiantes para aprender a comportarse con los compañeros con una visión de apertura al cambio, respeto a la diversidad y una comunicación efectiva para hacer grupo, una comunidad caracterizada por espacios de cooperación, estrategias restaurativas, procesos de proveención y de negociación.

Las alternativas que permiten perfilar la educación en derechos humanos y paz, con proyectos transversales que involucren a la comunidad escolar, se traducirán en una convivencia

democrática, participativa, inclusiva y pacífica, en lo cotidiano, y en la configuración de prácticas educativas comprensivas a largo plazo. Para lograrlo es pertinente realizarlas de forma integral con planteamientos cognoscitivos, actitudinales y afectivos. Será importante la aplicación de herramientas didácticas que promuevan la vivencia, que conecten el aprendizaje con la vida real de la escuela y del entorno. Esta educación se sostendrá en un principio fundamental: *Todos los seres humanos... deben comportarse fraternalmente los unos con los otros* (Art. 1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos); se sugieren entonces interacciones fraternas que transformen la vida ordinaria del aula y de la escuela. Para finalizar esta colaboración se agregan algunas consideraciones a recuperar en próximos estudios, a manera de desafíos en las interesantes tareas de investigar y de educar.

Desafíos en la educación en derechos humanos y paz

Los resultados de la investigación estimulan a seguir cuestionando la realidad educativa, hacer nuevas lecturas desde las necesidades de los educadores y educandos, profundizar en la discusión de una práctica educativa coherente para el impulso de los derechos humanos y el logro de la paz, haciendo posible la configuración de una praxis crítica con sentido dialéctico, que permita el diálogo entre teoría y práctica, pero también entre los principios axiológicos y ontológicos que sostengan la educación de los estudiantes, en el contexto de la vida institucional.

Un educador o educadora, según Magendzo, *...es aquel o aquella que se constituye así mismo como sujeto de derechos...no es posible asumir la tarea de formar sujetos de derechos si el agente formador no se siente y se comporta como sujeto de derechos* (2003, p.1); pero esto no se da en automático, es un proceso gradual que oscila entre el contenido, la voluntad y la acción; el autor señala que además el docente se incorporará al movimiento que aborda un paradigma de educación crítica, lo cual requiere de ciertos conocimientos, de habilidades específicas y actitudes diferentes de parte de quien educa, ese es el desafío para quien quiera contribuir en el aprendizaje de las nuevas generaciones.

Quedan pendientes nuevas reflexiones y acciones que desencadenen paradigmas fraternos y pacíficos para hacer posible el giro epistemológico al que convoca Vicent Martínez, lo anterior plantea nuevos retos pedagógicos, grandes metas en la educación y en la investigación para la paz, porque queda claro que la violación a los derechos humanos es la antítesis de la paz, es la omisión de "lo humano" en el otro. Por otra parte, el derecho a la paz abre grandes posibilidades para disfrutar de otros derechos y lograr la transformación tanto personal como colectiva, desde el holismo que nos permite crecer juntos pensando en todos los derechos para todos los seres humanos. Cierra este modesto aporte en torno al pensamiento de Magendzo (2003), quien considera que la *Educación en derechos humanos es una invitación a repensar la escuela y la profesión docente desde un paradigma crítico tendiente a formar sujetos de derechos*; así de grande es el desafío, de ese tamaño es la tarea, lo mejor será trabajar en ella, si se aspira a una sociedad distinta que se perfila desde el aula y la escuela promovida por sus docentes.

CONCLUSIONES

Bajo la mirada de la paz integral y de la etnografía para la paz, se tuvo acercamiento a la dinámica escolar de un Centro de Bachillerato Tecnológico, donde se observan matices en la convivencia entre docentes y estudiantes; es decir, existen prácticas pacíficas, conflictos y violencias, por lo que se asevera que el ambiente escolar es diverso e invita a transformar los conflictos de forma

pacífica, tarea que puede centrarse en los derechos humanos y la educación para la paz, iniciando con la formación de los docentes para que se asuman como sujetos de derechos y acompañen a los estudiantes en este proceso, sin olvidar que los jóvenes bachilleres están por adquirir la ciudadanía que la ley establece, la que se espera ejerzan de forma democrática y participativa.

La educación con énfasis en derechos humanos y paz, influye en el desarrollo humano de quienes integran la comunidad escolar; en ese sentido trabajarla a partir de proyectos transversales sustentados en la interdisciplinariedad, implica un trayecto de participación de todos los docentes y del equipo en general, además de insertar las actividades escolares y de aula que correspondan al currículum formal y oculto, para que el trabajo colegiado se convierta en un continuo permanente que vaya permeando la vida cotidiana de la escuela.

Si formar en derechos humanos es la mejor vía para educar en la paz, se propone una educación comprensiva mediante la cual cambien las relaciones asimétricas de poder que se documentaron durante la observación no participante, las que se alejan de los planteamientos de la Declaración Universal de los Derechos humanos, debido al trato que los educadores dan a sus estudiantes, quienes pierden la confianza para acercarse o para continuar en la escuela. Se trata de integrar grupo y comunidad con un servicio profesional docente más humano. Lograrlo implica repensar tanto la misión de la escuela como la función educativa del magisterio, sólo así se dará el giro indispensable que responda a las condiciones de convivencia que existen en la sociedad mexicana y afrontar los grandes desafíos pedagógicos y escolares.

LITERATURA CITADA

Declaración Universal de los Derechos Humanos. Disponible en: <https://www.un.org/es/documents/udhr/>, recuperado el 27 de marzo de 2014.

Jares, X. (2002). *Educación y Derechos Humanos*, España: Popular.

Magendzo, A. (2003). *La formación de educadores en derechos humanos*, Colombia: PIIIE.

Nikken, P. (1998). *Concepto de Derecho Humanos*, en Ramírez Gloria (coord.) *Derechos Humanos*, México: PIIIE.

Popkewitz, T. (2008). *El mito de la reforma educativa. Un estudio de las respuestas de la escuela ante un programa de cambio*, España/México: Pomares.

Reardon, B. (2008). *Aprendizaje en Derechos humanos, pedagogía y políticas de paz. Conferencia Magistral 2008-2009*. Cátedra UNESCO de Educación para la Paz, Puerto Rico: Universidad de Puerto Rico.

AGRADECIMIENTOS

Se expresa un reconocimiento especial a todas los docentes, estudiantes y directivos del Centro de Bachillerato Tecnológico que apoyaron la realización de la investigación presentada, por su

confianza y contribución en el avance de los estudios de paz, desde una comunidad rural del Estado de México.

Síntesis curricular

Leticia Carranza Peña

Maestra en Ciencias de la Educación y en Educación para la Paz; Supervisora Escolar en Bachillerato; Especialización Internacional en Convivencia, Mediación Escolar y Resolución de Conflictos, UOC, Barcelona, España; Embajador Pro Cultura de Paz. Comisión Mexicana de Cooperación con la UNESCO; IV Jornades Cultura de Mediació, Barcelona, España; Colaboración en el “Manual para docentes Mexiquenses. Aprender a Vivir en una Cultura de Paz” y ponente en el VI Congreso Internacional de Conflictologia i Pau, Barcelona, España.